



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
RSD /PCA/LRM/JSD

SECCIÓN 1^a N°

2659

LAS CONDES,

16 JUN. 2014

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl;

2.- El Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7 letra g) y demás pertinentes.-

Que por lo que se ha venido expresando en la especie, nos encontramos ante una contratación directa y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 numeral 7 letra g) de su Reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable a proceder mediante trato directo, por la magnitud e importancia de la contratación cuando se trata de reposición o complementación de accesorios compatibles con modelos ya adquiridos por la municipalidad.-

3.- Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO;

- 1.- Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Administración de fecha Mayo 2014, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.-
- 2.- Certificado de la empresa SILO de 1 de Enero 2012.-
- 3.- La cotización N° 140217 de fecha 14 de Febrero de 2014 de la Empresa Maestranza Jemo S.A. Rut N° 93.037.000-2-
- 4.- Informe de Imputación N° 002138 de fecha 25 de Abril 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5.- El acuerdo N°183 de la Comisión de Gastos acta N° 18 de fecha 2-05-2014
- 6.- Correo de fecha 6 de Junio 2014 de Maestranza Jemo S.A.
- 7.- Decreto Sección 1^a N° 2347 de fecha 30-06-2005.-
- 8.- Decreto Sección 1^a N° 3103 de fecha 01-07-2008.-

D E C R E T O



1.- **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa Maestranza Jemo S.A. Rut N° 93.037.000-2 representada por el Sr., Juan Carlos Martínez Zepeda, Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en Panamericana Norte N° 3525 comuna de Conchalí, por la provisión de bolsas para contenedores soterrados (depósitos de desechos) instalados en diversos puntos de la comuna, dada la necesidad de mantenerlos en funcionamiento y en consideración a la cotización de fecha 17 de Febrero de 2014 presentada por la empresa Maestranza Jemo S.A., por un monto de \$ 7.102.867 IVA incluido, solicitada por la Municipalidad de Las Condes.-

Lo anterior conforme consta en certificado emitido por el Jefe del Departamento de Administración, que acredita que la empresa Maestranza Jemo S.A., es el distribuidor oficial para Chile de la marca Silo, según consta en certificado de fecha Enero de 2012 emitido por empresa SILO.-

El objetivo de esta contratación directa con la empresa Maestranza Jemo S.A., distribuidor oficial de los contenedores soterrados de la marca SILO, existentes en diversos puntos de la comuna, provisionados e instalados por la empresa Comercial Majesa Ltda., RUT 76.065.970-3, según licitación ID N° 2560-18-LP05, adjudicada y contratada

mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ra N° 2.347 de fecha 30 de junio de 2005, perteneciente al Holding de Maestranza Jemo S.A., la necesidad de mantener operativos y en funcionamiento los contenedores, es por esta razón que la presente adquisición dada su naturaleza no contienen criterios de evaluación ni elementos objetivos que puedan ser considerados para decidir una licitación mediante puntajes y ponderaciones que permitan realizar un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros de la adquisición ofrecida en cada una de las ofertas.-.

Que por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 10, numeral 7, letra g) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando se trata de reposición de accesorios que necesariamente deben ser compatibles con modelos previamente adquiridos por la respectiva Entidad.-

2.- CONTRATASE con la empresa Maestranza Jemo S.A. Rut N°93.037.000-2 representada por el Sr., Juan Carlos Martínez Zepeda, Rut N° [REDACTED], ambos con domicilio en Panamericana Norte N° 3525 comuna de Conchalí, la provisión de bolsas para ser usadas en contenedores soterrados ubicados en diferentes puntos de la comuna, según cotización de fecha 14 de febrero 2014 y certificado del Jefe del departamento de Administración de fecha Mayo de 2014, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- El Valor de la adquisición arriba individualizada es por un monto de \$ 7.102.867 IVA Incluido.- El pago se efectuará una vez recepcionadas las bolsas en la bodega municipal ubicada en Andrés Bello N° 2610 Las Condes, dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes, debidamente visada por el Departamento de Administración.

4.- El plazo de entrega de las bolsas será dentro de 50 días hábiles a contar de la fecha de emisión de la orden de compra, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, previa aceptación dentro de las 24.00 hrs.- La empresa podrá entregar en forma parcial hasta cumplir con la totalidad de la entrega dentro de los días indicados.-

5.- Correspondrá a la bodega municipal, la recepción de los productos adquiridos.-

6.- La Municipalidad verificará que la empresa Maestranza Jemo Rut N° 93.037.000-2 se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004.

7.- PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

8.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

9.- AUTORIZASE al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de Maestranza Jemo S.A. Rut N° 93.037.000-2, bajo la modalidad de contratación directa por la naturaleza de la negociación.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**